

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 - 00242
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADA : ELIZABETH HUERTAS GÓMEZ

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido la pasiva, no propuso excepciones de mérito, el Juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución contra la señora **ELIZABETH HUERTAS GÓMEZ**, en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DISPONER que con el producto de los bienes que se encuentran cautelados o los que se llagaren a embargar y secuestrar o con los dineros que se recauden, se cancele el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de crédito bajo los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demanda. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se señalan como agencias en derecho la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**. Por Secretaría elabórese la misma.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b25c07556a9025b4e6ad0ce96c033d6b2ae00f595c8a2df08d18806beba0a34**

Documento generado en 07/10/2022 08:17:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 - 00242
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADA : ELIZABETH HUERTAS GÓMEZ

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las distintas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1807e219cf7622f0634c101d98226f08ee259a26c958f79c625a4c93ad23b7b9**

Documento generado en 07/10/2022 08:17:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**